SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto del trece de julio del 2009, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ ORTIZ HERMENEGILDO contra GUILLERMO JUAREZ CAMACHO, expediente 542/2008, se ordenó SACAR a REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble en garantía:

LOTE UNO, DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DE SANTIAGO TULA, EN TEHUACAN, PUEBLA. Sirviendo de base para el remate $114,325.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos. Siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Los licitadores deberán consignar previamente el 10% del valor del bien, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 293520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el juicio de amparo 358/2008, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, promovido por “TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido con residencia en esta ciudad y otra autoridad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado ANGEL COBO ACEVEDO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 31 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Emma Arana Collazo
Rúbrica.

(R.- 293827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Daysi González Benitez.

En el juicio de amparo 491/2009, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Adolfo Josué Orozco Carballido, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalapn de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Bertha Carrillo Romero
Rúbrica.

(R.- 293977)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos

Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 608/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ANTONIO FRIAS ARREDONDO, en contra de JORGE MORENO DIAZ y ERIKA ALEJANDRA VELA OLMOS, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: la Calle Francisco Villa sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de $4,210,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

La Segunda Secretario de Acuerdos
Lic. Lucía Herrera Mérida
Rúbrica.

(R.- 294244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 8-ocho de octubre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 2284/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO CESAR GARZA PEÑA en defensa de sus propios derechos, en contra de JOSUE ANDRES LEIJA CAVAZOS, ANDRES LEIJA JUAREZ y MA. DE JESUS CAVAZOS ARREDONDO, el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno resultado de una subdivisión identificado como: Lote resultante "A" de la manzana número 13 (trece) del Primer Sector del Fraccionamiento Profesor Rafael Ramírez, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte del punto 2 al 7 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con el lote número 2 (dos), al Oriente del punto 7 al 6 mide 7.00 m (siete metros) a colindar con el lote

resultante identificado en el plano del proyecto de subdivisión con la letra “B”, al Sur del punto 6 al 1 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con la calle Leona Vicario, al Poniente del punto 1 al 2 mide 7.00 (siete metros) a colindar con propiedad privada. Con una superficie total de 96.53 m2 (noventa y seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados). Colindancias de la manzana: al Norte calle Nardo, al Sur calle Leona Vicario, al Oriente Avenida Rafael Ramírez y al Poniente Terrenos de la Colonia Agua Nueva. Y finca construida S/N de la calle Leona Vicario; cuyos datos de registro son: Inscripción número 2838, volumen 136, libro 116, sección I propiedad, unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 04 de julio de 2006; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de $186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Rafael Padilla, s/n entre Lázaro Cárdenas y Apatzingan, Guadalupe, Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León a 20-veinte de agosto del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Orlando Mejía Lara

Rúbrica.

(R.- 293897)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 522/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENE ESTRADA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CORCEGA INN, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE MARGARITA FLORES CARDOSO EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 293522)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 234/07
Secretaría "B"

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de junio, cinco y diecinueve de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente número 234/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V. en contra de ELISEO ORTEGA SALCEDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble relativo al PREDIO PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO, LOTE 11, MANZANA 30, COLONIA PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 168.19 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de $1'045,250.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores; deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 293747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

QUEJOSO: ALVARO ESTRADA VILLANUEVA,.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado "sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz", que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo 108/2009-VII, formulada por Alvaro Estrada Villanueva, en contra de los actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente 851/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por Pablo Alejandro Plata Ponce, en contra de Lauro Plata Ortiz y Alvaro Estrada Villanueva.

Indíquese a la sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz, (tercero perjudicado señalado por el quejoso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.".

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez
Rúbrica.

(R.- 293811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juzgado Decimoprimero en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE FRANCISCO JARAMILLO GARDUÑO DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 428/2009, promovido por Ejido San Lorenzo Tezonco, por conducto de Angel Salas González, Juan López Ambris y Lorenzo Pacheco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en el Distrito Federal, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a José Francisco Jaramillo Garduño, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

El Juez Decimoprimero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Montoya García
Rúbrica.

(R.- 293971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados MONICA TREJO DUVAL y JOAQUIN MENDEZ LOZADA, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Mónica Beatriz Josefa Costa Piccoli de Conde, la cual se registró con el número de amparo 617/2009, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistente en “la sentencia definitiva y todo lo actuado en el expediente número 751/2007; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sitio en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C. P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado.”

PARA SU PUBLICACION EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 293974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 69/2008-A

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 69/2008-A, promovido por Jesús Menéndez Camarillo, en contra de Esperanza Sánchez Cervantes, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Morelos Poniente número ciento diez, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, registrado en la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho, sección cuarta, volumen cuatro, del Distrito de Juárez, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la cantidad de la cantidad de $4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de $3,066,666.66 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 17 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. José Alejandro Reséndiz Fragoso
Rúbrica.

(R.- 293990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

CONVOCATORIA

Que en cumplimiento al auto de fecha 06 seis de julio de 2009, dos mil nueve, dictado por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por FOMENTO TURISTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de conformidad con lo previsto por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, se cita a la Sindicatura, a los suspensos, a los acreedores y al C. Agente del Ministerio Público Federal a la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos, que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, en la cual podrán hacer valer los derechos que legalmente les correspondan, bajo el siguiente orden del día:

1.- LISTA DE PRESENTES.
2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES REDACTADA POR LA SINDICATURA.
3.- APERTURA DE DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CREDITOS Y:
4.- DESIGNACION DEL INTERVENTOR DEFINITIVO.

Este edicto se publicará por 03 tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL NOROESTE MAZATLAN, que se publican respectivamente en la ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Rio Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 24 de agosto de 2009.
El C. Juez Segundo del Ramo Civil
Lic. Juan Camacho Mérida
Rúbrica.
La C. Secretaria Primera de Acuerdos
Lic. Karla Verónica Valdés Niebla
Rúbrica.

(R.- 294273)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"

EDICTO

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a diez de agosto del dos mil nueve.-

Agreguese.. Como lo solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado con fecha diecisiete de abril del dos mil seis. (foja nueve) el cual se encuentra ubicado en: la Calle de Varohio, Manzana 1, Lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, en esta Ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de aviso de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el articulo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento, de la cantidad fijada del precio del avaluo al bien inmueble, menos el diez por ciento cantidad que resulta de $303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Para tomar parte en la subasta los licitadores los mismos deberan exhibir previamente a la audneica de remate el diez por ciento (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien….- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo
de Paz Civil, del Distrito Federal
Josefina Dolores Hernández Cruz
Rúbrica.

(R.- 294159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 855/2006, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NOEMI RIVERA ITURRALDE Y GUILLERMO AVELAR ARVIZU, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dicto unos proveídos de fecha once, diecisiete, veinticinco de junio y trece de julio del año en curso y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados, Ubicados: en Calle de Tesorero numero 19, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 757.98 metros cuadrados, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de $5,641,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Los Lotes Ubicados en Calle Andalucia lote 1267 y lote 1268, Fraccionamiento el Cid, Tercera Sección La Marina, Mazatlán, Estado de Sinaloa y Construcciones en ellos existentes, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de $7,447,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). La Casa marcada sin numero, en la Primera Calle Tenoxtitlan hoy numero 5 de la Primera Calle Tenoxtitlan, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de $3,871,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), preció de avalúo mas alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el deposito previo, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que sirve para la presente almoneda.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano
Rúbrica.

(R.- 294201)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil
James E. Sullivan No. 133, 5o. piso, Col. San Rafael,
Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 3100/2006, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de BARCO LOPEZ CARMEN, LOPEZ HERNANDEZ CATALINA, BARCO LOPEZ CRESCENCIO Y ESCOBAR CASTILLO SAUL ALFONSO, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ….. México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil ocho.- ….. por perdido el derecho de las partes por no haber desahogado la vista ordenada en el auto del cuatro de abril del año en curso … en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos … para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública almoneda del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en CALLE CUAMIAGUA, LOTE 11, MANZANA 20, COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, ACTUALMENTE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, C. P. 04369, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el “Diario Oficial de la Federación” y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado; Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos de los artículos 479, 481 Y 482 Del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil.- …OTRO AUTO: …” México, Distrito Federal a catorce de julio de dos mil nueve.” …. como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo preparar la almoneda, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, foja 102 en la inteligencia que la base para el remate lo será la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo actualizado que corre agregado a fojas 138 a 158, siendo postura legal aquella que cubra dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio…”

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Luís Cano Hernández
Rúbrica.

(R.- 294321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 55653

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 716/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovuido por VICTOR BARRERA PAZ, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ZAVALA consistente en: LA FINCA UBICADA 15 DE SEPTIEMBRE NUMERO 184 “A” DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALA V SECTOR EN APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE No. 009 DE LA MANZANA 230 SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS 4 VIVIENDAS QUE SE

DESCRIBEN Y ESPECIFICAN INDIVIDUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:- MANZANA 230, LOTE 009 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 5.675 MTS. CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE; AL SURESTE 5.675 MTS. CON DEPTO C, AL NORESTE 11.125 MTS, CON LOTE No. 10 Y AL SUROESTE 11.125 MTS. CON AREA COMUN CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA Y ESCALERA CON UN AREA DE 32.54 M2EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA DOS RECAMARAS, BAÑO Y ESCALERA CON UN AREA DE 33.00 M2 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.54 M2, JARDIN CON UN AREA DE 18.095 M2 ESTACIONAMIENTO CON UN AREA DE 12.50 M2 SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 63.135 M2. ESTA PROPIEDAD REPRESENTA UN 25.00%; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 28 de Agosto de 2009-dos mil nueve.-

El C. Primer Secretario
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 294448)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1279/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENJAMIN RAMIREZ IBARRA, en contra de ANGELA MALDONADO TRANCOZO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO “EL PASTOR”, DE LA ANTIGUA HACIENDA DE CAÑADA HONDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 05-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA CURVA CON CINCO TRAMOS DE DIFERENTES MEDIDAS DANDO UN TOTAL DE 146.27 METROS LINDA CON CARRETERA A LORETO, ZACATECAS, AL SUR: EN 96.16 METROS LINDANDO CON FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000, AL ORIENTE: EN 379.95 METROS LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE NORTE A SUR QUE MIDE 272.63 METROS CONTINUA LA LINEA HACIA EL SURESTE EN 09.48 METROS SIGUELA LINEA HACIA EL ORIENTE EN 30.20 METROS PARA TERMINAR Y CERRANDO SU PERIMETRO EN UNA LINEA HACIA EL SUR EN 76.00 METROS LINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON LA FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000,

POSTURA LEGAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre de 2009.
La C. Segunda Secretaria
Lic. Ana Gloria García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 294634)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Ordinario Mercantil
Toca 581/2008

EDICTO

PEREZ MENDIOLA JUAN CARLOS, ARTURO ROACHO ARRIETA, PABLO TORRES HERNANDEZ, SERGIO ESPINOZA SANCHEZ, MARTIN ALVAREZ GUTIERREZ, MARTIN MARTINEZ ALDAPE, SALVADOR LANDEROS PADILLA, JORGE ZAMARRIPA BERNAL, ANTONIO CARDONA VAZQUEZ, J. ANTELMO FLORES GONZALEZ Y FRANCISCO BANDA GAMEZ EN CONTRA DE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, NAPOLEON GOMEZ URRUTIA, HECTOR FELIX ESTRELLA, JUAN LINARES MONTUFAR, JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA, TOMAS HERNANDEZ CASTILLO, VICENTE SANCHEZ NAJERA Y VICTOR NAVARRETE MALDONADO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LOS AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo la razón actuarial de cuatro de agosto del año en curso de la que se advierte que el C. Actuario adscrito a esta Sala, no pudo emplazar al tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia en el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI), por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia ubicado en Camelia 339, sin Colonia, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 08857 al consultar la Guía Rojí, con la finalidad de averiguar por medio del Código Postal la Colonia del citado domicilio, no fue localizado el mismo. En consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a los quejosos Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Alvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Agustín Acosta Azcón para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de diecinueve de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.”

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSO Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Alvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V. ANTES MENCIONADOS CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 293975)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

EDICTO.- A la tercera perjudicada Esthela Cantú Frías, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 606/2008 y su acumulado 607/2008, promovido por la quejosa Consorcio Corporativo Regiomontano, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de treinta de marzo del año en curso, emitida por este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; por proveído de treinta de julio del año que transcurre, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Jorge Sánchez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 294427)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "A"

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica al propietario, interesado o representante legal, respecto del aseguramiento del siguiente vehículo: **1.-** Marca Jeep Grand Cherokee, color negro, sin placas de circulación y número de serie: 1J4GW68N8XC693032, dictado dentro de la averiguación previa número PGR/UEDO/378/2002, en fecha dos de marzo de dos mil nueve, se ordenó el Aseguramiento Provisional de las mismas.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o representante legal de los numerarios de referencia, para que no lo enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la publicación del presente (artículo 182-A con relación al 182-B del ordenamiento anteriormente citado) el bien causará abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la Fe Ministerial y el Acuerdo de Aseguramiento, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, segundo piso, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de marzo de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Salvador de Santos Endo
Rúbrica.

(R.- 294290)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de los siguientes bienes: **1.-** Vehículo, camioneta marca Ford, tipo escape, XLT/V6, con placas de circulación 6GSU073 particulares U.S.A., con carrocería en color gris y con número de identificación vehicular (VIN): 1FMYU0356KC13420; **2.-** Tres contadoras de dinero, dos de la marca ACCUBANKER, modelo AB1100UB. y una contadora de dinero, marca ROYAL, SOVEREIGN MAT, 06031405. **3.-** Una báscula, marca mediata, modelo ps-5; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veintiséis de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se aperciba a los CC. ADOLFO ROA DE LARA alias el "ROA"; JORGE ALBERTO FUENTES MADUEÑO Y/O JORGE QUINTERO TORRES Y/O ALBERTO FUENTES MADUEÑAS alias "GEORGE" Y/O "PELON", y FERNANDO Y/O HERNANDO VILLEGAS DELGADO, y al propietario y/o interesado y/o representante legal de los bienes en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de mayo de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jorge Flores Laris
Rúbrica.

(R.- 294295)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.** VEHICULO FORD FOCUS, MODELO 2000, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 795UFN, DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1FABP33P3YW3886 Y **2.** CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 451 USU, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GP25R7VR384642, MODELO 1997.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos: **1.** VEHICULO FORD FOCUS, MODELO 2000, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 795UFN, DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1FABP33P3YW3886 Y **2.** CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 451 USU, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GP25R7VR384642, MODELO 1997, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 5 de marzo de 2009, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/222/2008.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rosa Laura García Tinoco
Rúbrica.

(R.- 294297)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/167/2008

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado CESAR ENRIQUE GARCIA GODOY, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, informa a los interesados o que tengan derecho sobre ello, del Acuerdo de Aseguramiento Ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/167/2008, de los siguientes bienes: **1.-** Vehículo marca Saturn, tipo sedán, línea SC1, color azul, modelo 1999, placas de circulación 4F0T592 de California-Estados Unidos, número de identificación vehicular 1G8ZN1287XZ338061, corresponde a un vehículo de procedencia extranjera en malas condiciones de conservación. Lo anterior en debido cumplimiento a los artículos 181, 182 fracciones III, IV y último párrafo, 182 A, 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, Apartado A, incisos c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 y 28 de su Reglamento; artículos 1 fracción I, primer párrafo, 2 fracciones II y VIII, 3, 5, primer párrafo, 6, 7 y 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República. En atención a ello, se apercibe a los interesados o quien tenga derecho sobre ellos, a efecto de que no enajenen o graven los bienes; y de que en caso de no manifestar lo que a su Derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales (90 días naturales), los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Igualmente se pone a disposición del interesado o a quien su Derecho represente, copia certificada de la fe de bienes y el acuerdo de aseguramiento correspondiente, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
25 de mayo de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. César Enrique García Godoy
Rúbrica.

(R.- 294288)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. AEMPFM/264/97

EDICTO

En México, Distrito Federal a 31 de marzo del año dos mil nueve, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte s poseedor o propietario de UNA CAMIONETA COLOR BLANCA MARCA CHEVROLET 3500 DOBLE RODADA MODELO 1996, CON PLACAS METALICAS DE CIRCULACION CEO7591-BCS, MEX, NUMERO DE SERIE 3GCJC54K8TG109147, INTERIORES DE LA CABINA DE COLOR VINO CON ASIENTO DE MATERIAL SINTETICO DE MISMO COLOR, CAJA CERRADA EN LA QUE EN LAS PAREDES INTERIORES PRESENTAN UN DOBLE FONDO RECUBIERTO DE MADERA Y FIBRA DE VIDRIO,

LLANTAS EN BUEN ESTADO, esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha 3 tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete dentro de la averiguación previa número AEMPFM/264/97, aseguró el vehículo antes descrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de 3 tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de marzo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO
Lic. Alicia González Cortés
Rúbrica.

(R.- 294294)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por esta vía, se notifican los aseguramientos ministeriales de fecha veintitrés de mayo del año dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/211/2008, respecto del vehículo siguiente: un vehículo de la fuerza motriz de la marca Chevrolet, tipo Suburban de color negro, con interiores en color gris, al parecer de piel, cuatro puertas con placas de circulación número XCS-32-49 del Estado de Tamaulipas con número de serie 3GNGK26G56G211280 al parecer blindado el cual se aprecia en su parte frontal chocada, cofre doblado, sus cuartos dañados delanteros y su parrilla en mal estado, así mismo cuenta con un parachoques de color negro al parecer de fierro doblado de igual forma se aprecia ambas llantas del lado derecho desinfladas, se aprecia en un costado izquierdo en el vidrio trasero quebrado, así mismo se aprecia otro vidrio al parecer blindado en la parte trasera sin vidrio y con nueve orificios al parecer de armas de fuego en la parte trasera de la misma, la puerta frontal del copiloto presenta dos orificios al parecer de arma de fuego y en su interior se aprecian las bolsas reventadas tanto del chofer como del copiloto con consola central, así mismo se aprecia con una pantalla de DVD montada en el techo interior con tres filas de asientos de igual forma un aparato electrónico conocido como sirena de la marca

federal SIGNAL Corporation con número de modelo PA300 series. En esa virtud, se ordena notificar el aseguramiento señalado por vía de edictos, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga; apercibido que de no mantener lo a que su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado vehículo causará abandono a favor de la Federación, en término de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María de Jesús Castillo Maldonado
Rúbrica.

(R.- 294299)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Secuestros

Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 872-SWV PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSPK46L33R226193. **2.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION MAM33-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSEM16L36R064666.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de a Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos **1.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 872-SWV PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSPK46L33R226193. **2.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION MAM33-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSEM16L36R064666, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 18 de julio de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/257/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rosa Laura García Tinoco
Rúbrica.

(R.- 294301)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A QUIEN O QUIENES HAYAN TENIDO DERECHO RESPECTO DE $3´072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y $66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) numerario que fue asegurado con fecha 13 trece de abril de 2009 dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/074/2009 iniciada en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por los delitos de CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE, y, en virtud que con fechas 26 veintiséis y 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Diario "El Sol de México", respectivamente, el Edicto en que se notificó el aseguramiento provisional respecto del numerario de referencia, entre otros bienes, afectos a la presente indagatoria; en el que se hizo saber a quienes tuvieran derecho sobre los mismos, a efecto que manifestaran lo que su derecho conviniera, en el término de 90 noventa días naturales, a partir de la notificación de mérito, término que feneció el pasado 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve, sin que de las constancias que integran la presente indagatoria, se desprenda que persona alguna haya manifestado su legal interés respecto de los bienes, habiendo transcurrido en exceso dicho término, por lo que al de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se decretó EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL $3´072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y $66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "…con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 7o., y 8o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1o., fracción I, 2o., fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subinciso b), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. RESUELVE. PRIMERO.- En virtud haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto del numerario asegurado dentro de la indagatoria de mérito, consistente en: $3´072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y $66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL…"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alma Rosa Martínez Rios
Rúbrica.

(R.- 294444)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,373.00
2/8	de plana	$ 2,746.00
3/8	de plana	$ 4,119.00
4/8	de plana	$ 5,492.00
6/8	de plana	$ 8,238.00
1	plana	$ 10,984.00
1 4/8	planas	$ 16,476.00
2	planas	$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de los siguientes bienes: **1.-** Inmueble ubicado en calle de Tezozomoc número 1327 de la colonia Fraccionamiento los Pinos, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Los vehículos **1.-** Vehículo FORD, modelo 2000, tipo pick up, con placas de circulación BNI3820, con número de serie IFTZR15VXYPA58336. **2.-** Vehículo VOLKSWAGUEN, modelo 2005, con placas de circulación AHV3298, con número de serie 3VWSE29MISM008461, así como los siguientes objetos; 449 paquetes que de acuerdo el dictamen químico emitido por peritos químicos forenses resulte ser clorhidrato de cocaína. 15 armas de fuego de distintos calibres. 61 cargadores para distintos calibres. 21,236 cartuchos útiles para distintos calibres, de los que se restan 45 cartuchos de distintos calibres por haberse remitido para su estudio balística. 4 teléfonos celulares que son: **1.-** Teléfono celular NOKIA 1680J de color gris con negro. **2.-** Teléfono celular NOKIA 1200 de color gris con azul. **3.-** Radioteléfono MOTOROLA modelo i425 de color gris con negro. **4.-** Radioteléfono MOTOROLA i455 Boost., de color gris con negro. 4 chalecos balísticos y 2 chalecos tácticos. Un pasamontaña. Una billetera al parecer de piel de color negro. Una identificación oficial de IFE a nombre de ROA DE LARA ADOLFO, con número 0221117901745. Una licencia para conducir tipo C del Estado de Baja California a nombre de ADOLFO ROA DE LARA, con número 110001190. Una VISA USA a nombre de ROA DE LARA ADOLFO, con número VBUSA5440001. Una tarjeta de crédito del Banco BANAMEX, con número 520416006641. Una tarjeta de débito del Banco HSBC con número 4213164030394158. Una tarjeta de débito del Banco BANCOMER con número 4152310761251520. Una tarjeta de COSTCO a nombre de ROA DE LARA ADOLFO. Una tarjeta del Club Cruz Azul a nombre de ADOLFO ROA DE LARA. Una tarjeta de identificación de la Universidad "UNIVER", a nombre de ROA DE LARA ADOLFO. Una portacredencial al parecer de piel en color negro la cual en una de sus partes se encuentra adherida una placa metálica en forma ovalada en color dorado la cual presenta las leyendas siguientes; "PROCURADURIA" "POLICIA MINISTERIAL" "0524", la cual presenta un escudo en su parte central del Estado de Baja California, asimismo en otro de sus lados presenta introducido un gafete de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, la cual en su margen izquierdo presenta una fotografía a color y en su parte inferior de la misma el número 0945, a nombre de HERNANDO VILLEGAS DELGADO. Una billetera al parecer de tela en color negro. Una tarjeta VISA USA a nombre de VILLEGAS DELGADO LUIS. Una identificación del Estado de California USA con número D7072013, a nombre de LUIS VILLEGAS DELGADO. Una tarjeta VISA de Washington Mutual con número 4185860783329762, a nombre de LUIS A. VILLEGAS. Una tarjeta VISA de Bank of America con número 4217661353708654, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta VISA de Bank of America con número 4217661353708654, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta VISA de CHASE con número 4266841130966433, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta de Dolex Amigo Latino con número 11727428, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta de State of California con número ID 97297590E65161, a nombre de LUIS A. VILLEGAS; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha cuatro de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se aperciba a los CC. ADOLFO ROA DE LARA alias el "ROA"; JORGE ALBERTO FUENTES MADUEÑO Y/O JORGE QUINTERO TORRES Y/O ALBERTO FUENTES MADUEÑAS alias "GEORGE" Y/O "PELON", y FERNANDO Y/O HERNANDO VILLEGAS DELGADO, y al propietario y/o interesado y/o representante legal de los bienes en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de mayo de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jorge Flores Laris
Rúbrica.

(R.- 294296)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 antes PGR/SIEDO/UEIDCS/359/08, los términos siguientes: Acuerdo de aseguramiento, de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, respecto del inmueble consistente en El Racho "Los Bañitos" ubicado en el poblado La Estancia Vieja, San Simón de Guerrero, Estado de México, así como de los siguiente: **1.** Un horno de micro ondas de la marca LG, modelo MS1742DP, de color blanco; **2.** Un refrigerador de la marca Maytag de dos puertas, modelo GT1911PXCW, de color blanco; **3.** Cocina integral tipo escuadra de 240x140 centímetros, con campana, alacenas y estufa; **4.** Una licuadora de la marca Hamilton Beach, con vaso de plástico; **5.** Una hielera metálica de 90X55X85 centímetros; **6.** Un despachador de agua de la marca G&E, de color blanco; **7.** Un ante comedor de madera de 190x90 centímetros, con seis sillas tapizadas en tela color hueso; **8.** Dos cuadros con marco de madera de 44X52 centímetros, litografías, tema ave y mariposa respectivamente; **9.** Una sala compuesta por sofá, lve seat y sillón, tapizados en tela a rayas; **10.** Juego de mesas con cubierta de granito y estructura metálica, una de centro de 100x100 centímetros y dos esquineras de 60x60 centímetros; **11.** Un mueble de madera tipo centro de entretenimiento de 200X200x40 centímetros; **12.** Una televisión de la marca Sony, de 24”; **13.** Un sistema de teatro en casa de la marca Bose, compuesto por subwoofer modelo AV 18 y cinco bocinas satelitales de 16x8x9 centímetros; **14.** Un mueble de madera tipo vitrina con paredes de cristal, de 49x40X190 centímetros; **15.** Un tibor en material metálico con adornos florales, de 100 centímetros de altura; **16.** Un cuadro con marco de madera de 142x92 centímetros, técnica óleo sobre tela, tema mujer; **17.** Un comedor compuesto por mesa de madera con cubierta tipo mármol, de 237x108 centímetros, con seis sillas tapizadas en tela de color beige; **18.** Una vitrina de madera de 180x210 centímetros con puertas, fondo de espejo y entrepaños de cristal; **19.** Una cuatrimoto eléctrica para niño de color rojo alusiva a spiderman, de la marca Feber; **20.** Un cuadro con marco de madera color plateado, con litografía de campo con arcoiris, de 105X85 centímetros; **21.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 68X43X80 centímetros, tocador con ocho cajones y puerta de 160X44x98 centímetros y luna con marco de madera de 109x115 centímetros; **22.** Una televisión de la marca JVC, de 27”; **23.** Un ventilador de pedestal de la marca Man, en color beige; **24.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 67X42X65 centímetros, tocador con siete cajones y puerta de 175X45x88 centímetros, luna con marco de madera de 112x112 centímetros y cómoda con dos puertas y tres cajones, de 100X52X1 70 centímetros; **25.** Una cajonera de madera de 90X45x138 centímetros, un ventilador de mesa de la marca Man; **26.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige con dorado; **27.** Una mesa de centro en madera de 90 centímetros de diámetro; **28.** Una televisión de la marca Sony Trinitron, de 36”; **29.** Una caminadora de la marca Proform, modelo 525E; **30.** Dos bancas de madera con respaldo y compartimentos de 180X70X82 centímetros; **31.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 67X42X65 centímetros, tocador con ocho cajones de 156X45x90 centímetros, luna con marco de madera de 70X104 centímetros; **32.** Una televisión de la marca Panasonic, de 24” de color gris; **33.** Un ventilador de pedestal de la marca Man; **34.** Un cuadro con marco de madera de 150X190 centímetros, alusivo a San Miguel arcángel; **35.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 75X45X83 centímetros con cuatro cajones; **36.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige; **37.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24”; **38.** Un colchón inflable tamaño matrimonial; **39.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige con verde; **40.** Juego de mesas de madera, una de centro de 135x80x53 centímetros y dos esquineras de 75X75X65 centímetros; **41.** Un reloj de pedestal de 45X27X204

centímetros; **42.** Dos figuras decorativas de resina, con base de madera de 55 centímetros de largo; **43.** Una silla de montar bordada con hilo de plata; **44.** Un cuadro de madera dorado, de 105x85 centímetros; **45.** Un cuadro con marco de madera de 60x70 centímetros, técnica óleo sobre tela, tema fachada; **46.** Una cantina formada por barra, contra barra con entrepaños de cristal y fondo d espejo, y cinco bancos altos de madera tapizados en tela color beige; **47.** Un frigobar de la marca G&E, color gris; **48.** Una quesera de la marca TTM, modelo Ambiance, en buen estado de conservación; **49.** Un congelador horizontal de la marca Tappan de 120x70x90 centímetros; **50.** Una lavadora de la marca Whirpool, ocho ciclos, dos velocidades, modelo WLA7824BQ1, de color blanco; **51.** Una secadora de la marca Frigidaire, modelo FDG648GFS1, de color blanco; **52.** Un ventilador de piso de la marca Birtman, de color gris; **53.** Un horno de micro ondas de la marca Samsung, modelo AMW61 7ST, de color negro; **54.** Una plancha de la marca Black&Decker, de color azul con blanco; **55.** Un mueble de planchar, estructura metálica y cubierta de tela; **56.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes con cubierta de mármol de 77X52X75 centímetros, tocador de 183X52X90 centímetros y luna con marco de madera de 116x145 centímetros; **57.** Un mueble de madera para televisión con dos puertas, de 60x54x125 centímetros; **58.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24”; **59.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 76X45X83 centímetros, tocador de 170X55X83 centímetros, luna con marco de madera de 130X130 centímetros, cajonera con ocho cajones y una puerta de 170X56X92 centímetros y centro de entretenimiento con cajones y dos puertas abatibles de 115X60X210 centímetros; **60.** Veinticuatro mil novecientos pesos moneda nacional; **61.** Una mesa de centro de madera con cubierta de cristal de 126x92 centímetros; **62.** Un sofá y un love seat tapizados en tela color café; **63.** Un fonógrafo de la marca Víctor, con base de madera de 40x40 centímetros; **64.** Un ventilador de piso tipo torre de la marca Lasko, color gris, de 100 centímetros de altura; **65.** Un sistema de teatro en casa compuesto por pantalla de 75” de la marca LG, cuatro bocinas satelitales tipo torre, una central, y subwoofer modelo SH72TN-W, en buen estado de conservación; **66.** Un frigobar de la marca Sanyo, de color negro; **67.** Un no break de la marca tripa lite, de color negro, con ocho contactos; **68.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes con cubierta de mármol de 76X52X75 centímetros, tocador con cubierta de mármol de 182X50X90 centímetros y luna con marco de madera de 115x145 centímetros; **69.** Un mueble de madera con cubierta de mármol color verde, de 95X50X90 centímetros; **70.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24”; **71.** Silla de montar con un escudo juarista; **72.** Una cantina compuesta de barra de 135X40X107 y contrabarra en madera de 135X90X210 centímetros; **73.** Un minicomponente de la marca kenwood, con deck y reproductor de CD, modelo RXD A33, con dos bocinas; **74.** Una mesa de billar para pool, con sus accesorios; **75.** Una televisión de la marca Sony, de 24”; **76.** Una mesa de juego de madera de 200X97X90 centímetros, con cuatro bancos altos; **77.** Una cabeza de venado disecada; **78.** Un juego de dardos, de 45 centímetros de diámetro; **79.** Un camastro tubular con colchón, tapizado en tela de color rojo; **80.** Dos camastros individuales tapizados en tela a rayas azul con blanco; **81.** Un tanque de dioxido de carbono, de color naranja, de 140 centímetros de altura; **82.** Nueve pistolas de aire para gocha, de diversos colores y tres cascos protectores; **83.** Un baúl de madera de 100x80X92 centímetros; **84.** Una litera individual de madera con colchones; **85.** Una mesa infantil con cuatro sillas; **86.** Una televisión de la marca LG, de 21“, en color gris; **87.** Un frigobar de la marca Whirpool, de color blanco; **88.** Una alberca portátil de material sintético, de aproximadamente cinco metros de diámetro; **89.** Vehículo marca Argo, Tipo Avenger 8X8, color negro, número de identificación 2DGLSOBB97NV24900, sin placas de circulación; **90.** Vehículo Marca Bombardier, Tipo Cuatrimoto, color rojo, con número de identificación 2BVEMHF156V001667; sin placas de circulación; **91.** Vehículo marca Bombardier Rally, Tipo Cuatrimoto, color rojo, modelo 4A6V, con número de identificación RFLAK17116A 005499, sin placas de circulación; **92.** Vehículo Marca Polaris, Tipo Cuatrimoto, Phoenix 200, color rosa con blanco con número de identificación 4XAPB20A17T023851, sin placas de circulación; **93.** Vehiculo marca Polaris, Tipo Cuatrimoto Predator 90, color rosa con blanco; con número de identificación RF3KA09C86T056566, sin placas de circulación; **94.** Vehículo Marca Polaris, Tipo Cuatrimoto Otlaw, color negro, con número de identificación RF3KA09A571012587, sin placas de circulación; **95.** Vehículo marca Polaris Tipo Cuatnmoto Otlaw color rojo con número de identificación RF3KA09A18T018629 sin placas de circulación; **96.** Vehículo marca Polaris Tipo Cuatrimoto Otlaw 90 color rojo con número de identificación RF3KA09A68T018643 sin placas de circulación; **97.** Vehículo Marca Club

Car Tipo Polivalente XRT 1550 4X4 color rojo con negro, con número de identificación RX0726-770087, sin placas de circulación; **98.** Vehículo marca Honda, Tipo Cuatrimoto Four Trax, color rojo con negro, con número de identificación 478TE1508XA019597 sin placas de circulación; **99.** Vehículo marca Bombardier Tipo Cuatrimoto color amarillo con negro, Modelo CAN AM DS250, con número de identificación RFGU25187S005760B, sin placas de circulación; **100.** Vehículo marca Polaris, Tipo Cuatrimoto, CAN AM MAX, color verde olivo, Modelo Bombardier, con número de identificación 3JBEPSH168J000284, sin placas de circulación; **101.** Vehículo marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Cheyenne 1500, color azul, con placas de circulación KV-7525, con número de identificación 2GOEC19Z1M206992; **102.** Vehículo marca Ford, Tipo Pick Up, Ranger, color blanco, con placas de circulación NH-7561, con número de identificación 1FTCR14U6SPA10595; **103.** Vehículo marca Ford, Tipo Redilas Metálicas F350 LXT, color rojo, con placas de circulación KS93-330, con número de identificación 3FDKF36L72MA33986; **104.** Una planta de soldar de color rojo de la marca Rimsa, modelo RN225; **105.** Una máquina despachadora de combustible con la leyenda PEMEX-SOL, modelo Bennett 788, en buen estado de conservación; **106.** Una lancha inflable de 210X135 centímetros. Una secadora de la marca Easy, de color blanco, modelo SEA954MPA1WW; **107.** Una compresora de la marca Coleman, powermate; **108.** Un carrito eléctrico de la marca powerWheels, tipo gocar; **109.** Una lavadora de la marca Easy, de color blanco, siete ciclos, dos velocidades, con capacidad de 10K; **110.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo F5450, en mal estado de conservación; **111.** Un mueble de madera de 87X36X154 centímetros; **112.** Un columpio de estructura tubular de 200 centímetros de largo; **113.** Una televisión de la marca Akishi de 20”; **114.** Un avión de lámina en color rojo; **115.** Un mueble de madera de 90X50x110 centímetros; **116.** Una mesa de madera de 120x60X60 centímetros; **117.** Mesa de madera de 80x50X60 centímetros; **118.** Una impresora de la marca Epson Stylus, modelo C63; **119.** Una mesa de madera de 65X18X100 centímetros; **120.** Una mesa de madera de 70X40X62 centímetros, de color negro; **121.** Una cama Queen Size, con base metálica y cabecera tubular; **122.** Una zapatera de madera con varios compartimentos, de 120X39x76 centímetros; **123.** Una pantalla de la marca LG, de 42”; **124.** Una mesa de madera de 60X60 centímetros; **125.** Una mesa de madera circular, de 55 centímetros de diámetro; **126.** Una cama king size compuesta por box y colchón; **127.** Un mueble para planchar de material tubular; **128.** Una plancha de vapor de la marca vaporela, modelo Pólit; **129.** Un cuadro con marco de madera de 80x110 centímetros, técnica óleo sobre tela, motivo paisaje; **130.** Una mesa de madera circular de 110 centímetros de diámetro, con base desarmada; **131.** Un monitor de 20” de la marca sentinel, CCTV; **132.** Un DVD de la marca Toshiba, modelo HD-A2, de color negro; **133.** Una recámara de madera compuesta por box, cabecera y colchón king size, dos buroes de 67X42x60 centímetros; **134.** Una televisión de la marca Daewoo de 20”;. Una litografía con marco de madera alusiva a la virgen de Guadalupe, de 120X180 centímetros; **135.** Dos sillas de plástico de color verde; **136.** Un antecomedor de madera de 160x98 centímetros con seis sillas tapizadas en tela color beige, y vitrina de 120x40x200 centímetros; **137.** Una televisión de la marca Sony wega, de 20”; **138.** Una mesa de madrera de 66dx50 centímetros; **139.** Un caballete de madera de 60X160 centímetros, un refrigerador de la marca G&E, dos puertas, en color blanco; **140.** Un fregadero con parrilla, de 120x66X90 centímetros; **141.** Una estufa de la marca Mabe, con cinco quemadores; **142.** Un horno de micro ondas de la marca sharp, de 54X40X30 centimetros; **143.** Un extractor de jugos de la marca waring, profesional, de color blanco; **144.** Una cafetera de la marca Black & decaer, modelo smart brewt; **145.** Una televisión de la marca Sony trinitron, de 27”; **146.** Una carreta metálica de 170x110 centímetros, de color verde, con eje con dos ruedas, en mal estado de conservación; **147.** Un contenedor metálico para alimento de color negro de 150X150X140 centímetros; **148**. Seis mesas metálicas de 122x124 centímetros; **149.** Una revolvedora tipo olla de color amarillo y con la leyenda CIPSA, con motor marca Honda, GX 390; **150.** Seis sillas de montar; **151.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo FS 450, en mal estado de conservación; **152.** Cinco carretillas; **153.** Dieciocho palas de diferentes tipos; **154.** Nueve rastrillos de diferentes medidas; **155.** Catorce picos de diferentes tipos; **156.** Dos cazos de cobre; **157.** Una cortadora de metal de la marca Bosch, modelo GCO 14-2; **158.** Un camastro tubular, en mal estado de conservación; **159.** Una mesa de plástico circular, en mal estado de conservación; **160.** Cuatro sillas apilables de plástico; **161.** Una silla de plástico color rojo, con estructura tubular; **162.** Tres sillas de montar dos de color negro y una café; **163.** Una estufa de la marca Sears en color blanco, con cuatro quemadores; **164.** Dos mesas metálicas de 75x75 centímetros; **165.** Tres incubadoras de la marca lamex, de 90x56x85 centímetros; **166.** Una incubadora de la

marca lamex, de 87x55x127 centímetros; **167.** Una incubadora de la marca lamex, de 50x48x65 centímetros; **168.** Un minicomponente de la marca unirex con dos bocinas; **169.** Una mesa de madera con estructura tubular de 75x75 centímetros; **170.** Una lavadora de la marca Easy con capacidad para 12 kilos, de color azul con blanco; **171.** Un molino para granos con estructura metálica y con motor de 1/4 Hp; **172.** Un Loro cabeza amarilla; **173.** Un Loro frente blanca; **174.** Cuatro Palomas de collar; **175.** Cuatro Periquitos australianos; **176.** Dos Avestruces; **177.** Treinta Pavo Reales; **178.** Cinco Faisanes; **179.** Treinta Guajolotes; **180.** Siete Gallos; **181.** Veinte Gallinas; **182.** Ocho Gansos; **183.** Veintidós Patos; **184.** Dieciséis Caballos; **185.** Tres Mulas; **186**. Dos Burros; **187.** Cuatro Primates; **188.** Nueve Reses; **189.** Treinta y cuatro Borregos pelibuey; Quince Cabras; **190.** Un arma de fuego tipo carabina calibre .30 WCF, sin marca ni modelo, matrícula 821501; **191.** Un arma de fuego del tipo escopeta del calibre 20GA, sin marca ni modelo ni matrícula visible; **192.** Una planta de soldar de color rojo de la marca Rimsa, modelo RN225; **193.** Una máquina despachadora de combustible con la leyenda PEMEX-SOL, modelo Bennett 788; **194.** Una lancha inflable de 210X135 centímetros; **195.** Una secadora de la marca Easy, de color blanco, modelo SEA954MPA1WW; **196.** Una compresora de la marca Coleman, powermate; **197.** Un carrito eléctrico de la marca powerWheels, tipo gocar; **198.** Una lavadora de la marca Easy, de color blanco, siete ciclos, dos velocidades, con capacidad de 10K; **199.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo F5450, en mal estado de conservación; **200.** Un mueble de madera de 87X36X154 centímetros; **201.** Un columpio de estructura tubular de 200 centímetros de largo; **202.** Una televisión de la marca Akishi de 20”; **203.** Un avión de lámina en color rojo; **204.** Un mueble de madera de 90X50x110 centímetros; **205.** Una mesa de madera de 120x60X60 centímetros; **206.** Una mesa de madera de 80x50X60 centímetros; **207.** Una impresora de la marca Epson Stylus, modelo C63; **208.** Una mesa de madera de 65X18X100 centímetros; **209.** Una mesa de madera de 70X40X62 centímetros, de color negro **210.** Una cama Queen Size, con base metálica y cabecera tubular; **211.** Una zapatera de madera con varios compartimentos, de 120X39x76 centímetros; **212.** Una pantalla de la marca LG, de 42”; **213.** Una mesa de madera de 60X60 centímetros; **214.** Una mesa de madera circular, de 55 centímetros de diámetro; **215.** Una cama king size compuesta por box y colchón; **216.** Un mueble para planchar de material tubular; **217.** Una plancha de vapor de la marca vaporela, modelo Pólit; **218.** Un cuadro con marco de madera de 80x110 centímetros, técnica óleo sobre tela, motivo paisaje; **219.** Una mesa de madera circular de 110 centímetros de diámetro, con base, desarmada; **220.** Un monitor de 20” de la marca sentinel, CCTV; **221.** Un DVD de la marca Toshiba, modelo HD-A2, de color negro; **222.** Una recámara de madera compuesta por box, cabecera y colchón king size, dos buroes de 67X42x60 centímetros; **223.** Una televisión de la marca Daewoo de 20”; **224.** Una litografía con marco de madera alusiva a la virgen de Guadalupe, de 120X180 centímetros; **225.** Dos sillas de plástico de color verde; **226.** Un antecomedor de madera de 160x98 centímetros con seis sillas tapizadas en tela color beige, y vitrina de 120x40x200 centímetros; **227.** Una televisión de la marca Sony wega, de 20”, en regular estado de conservación; **228.** Una mesa de madrera de 66dx50 centímetros; **229.** Un caballete de madera de 60X160 centímetros; **230.** Un refrigerador de la marca G&E, dos puertas, en color blanco; **231.** Un fregadero con parrilla, de 120x66X90 centímetros; **232.** Una estufa de la marca Mabe, con cinco quemadores; **233.** Un horno de micro ondas de la marca sharp, de 54X40X30 centímetros; **234.** Un extractor de jugos de la marca waring, profesional, de color blanco; **235.** Una cafetera de la marca Black & decaer, modelo smart brewt; **236.** Una televisión de la marca Sony trinitron, de 27”; **237**. Una carreta metálica de 170x110 centímetros, de color verde, con eje con dos ruedas, en mal estado de conservación; **238.** Un contenedor metálico para alimento de color negro de 150X150X140 centímetros; **239.** Seis mesas metálicas de 122x124 centímetros; **240.** Una revolvedora tipo olla de color amarillo y con la leyenda CIPSA, con motor marca Honda, GX 390; **241.** Seis sillas de montar; **242.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo FS 450, en mal estado de conservación; **243.** Cinco carretillas; **244.** Dieciocho palas de diferentes tipos; **245.** Nueve rastrillos de diferentes medidas; **246.** Catorce picos de diferentes tipos; **247**. Dos cazos de cobre; **248.** Una cortadora de metal de la marca Bosch, modelo GCO 14-2; **249.** Un camastro tubular; **250.** Una mesa de plástico circular; **251.** Cuatro sillas apilables de plástico; **252.** Una silla de plástico color rojo, con estructura tubular; **253.** Tres sillas de montar dos de color negro y una café; **254**. Una estufa de la marca Sears en color blanco, con cuatro quemadores; **255.** Dos mesas metálicas de 75x75 centímetros, en mal estado de conservación; **256.** Tres incubadoras de la marca lamex, de 90x56x85 centímetros; **257** Una incubadora de la marca lamex, de 87x55x127 centímetros; **258.** Una incubadora de la marca lamex, de 50x48x65 centímetros;

259. Un minicomponente de la marca unirex con dos bocinas; **260.** Una mesa de madera con estructura tubular de 75x75 centímetros; **261.** Una lavadora de la marca Easy con capacidad para 12 kilos, de color azul con blanco; **262.** Un molino para granos con estructura metálica y con motor de 1/4 Hp; **263.** Un rifle Marca Mágnum de municiones o diabolos, calibre 4.5mm. Notificación que se hace a: VICTOR ROSAS MONTES DE OCA Y/O JESUS ZAMBADA GARCIA, PROPIETARIO, POSEEDOR, QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE y/o PERSONA QUE SE SIENTA CON DERECHO, respecto de los bienes de referencia, a quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe: **Primero:** para que no enajenen, graven o transfieran los citados bienes; **Segundo:** de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se ponen a su disposición, las constancias que contienen los citados acuerdos de aseguramiento, las Inspecciones Ministeriales de los bienes; en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de marzo de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Roberto Tovar Cautle
Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez
Rúbrica.

Lic. Denisse González Meneses
Rúbrica.

(R.- 294302)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C"

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional de los siguientes: vehículos: PATIO FRENTE: dos lámparas en forma de poste con faro en la parte superior en color verde; dos bancas tipo colonial en color verde; ocho maceteros en color rojo ladrillo en barro; dos piezas ornamentales en forma de copa de fierro, en color verde obscuro; dos maceteros labrados en cantera; dos lámparas en forma de poste con faro en la parte superior en color verde; dos bancas tipo colonial en color verde; ocho maceteros en color rojo ladrillo en barro; dos piezas ornamentales en forma de copa de fierro, en color verde obscuro; dos maceteros labrados en cantera; dos figuras de oso labrados en piedra; cinco sillas de plástico en color verde, de las cuales una está rota del respaldo; dos mesas circulares en material de plástico en color verde; una cámara fija, dos cámaras reboticas en forma de bola: dos maceteros metálicos en color verde oscuro; dos maceteros en color ladrillo de barro. PATIO PARTE DE ASADORES: dos lámparas en forma de poste con faro en su parte superior en color verde oscuro; cuatro lámparas de madera de un foco las cuales se encuentran pendiendo del tejado del área destinada a los asadores; dos cámaras fijas empotradas en la parte superior de la barda; un frutero tallado en piedra: un monitor de la marca Samsung, en color plateado, con número de serie MJ17HVGY810661A; selector de cámaras y monitores, de la marca DWDIGITAL WATCHDOG, modelo DW716, serie número OSRS05D210270C; interfono de la marca Commax, modelo DPV-4KE, y con número de identificación 53112080005; mesa para computadora de material tubular con madera; control de cámaras de circuito cerrado, de la marca Samsung, modelo SSC-1000, con número de identificación 69ZY400297; mause, en color beige, modelo SYM-1320, con número de serie 503089750: una lámpara en material de vidrio de nueve focos; una lámpara de vidrio de un foco; una silla de plástico de color blanco: una figura de un león disecado.

En mal estado: una mesa rectangular de madera con base de granito de aproximadamente cincuenta centímetros de ancho por un metro con veinte centímetros de largo, por ochenta centímetros de altura, de dos cajones; una mesa de cristal de aproximadamente dos metros de largo por un metro con veinte centímetros de ancho, por setenta y cinco centímetros de altura, con bases redondas de granito con madera; un trinchador de madera con granito de aproximadamente dos metros por cincuenta centímetros y de una atura de aproximadamente setenta y cinco centímetros de altura, de cuatro cajones y cuatro puertas; un cuadro con marco de madera en color dorado con tema alusivo a verduras, pescado jarrón y sartén; dos lámparas en forma de albortante de latón en color dorado con vidrio de un foco; un teléfono de la marca Ericson en color beige con negro; un teléfono de color beige, con la leyenda TELMEX; cinco sillas de plástico en color blanco y una silla de plástico en color verde: un refrigerador de dos puertas de la marca Mabe, de color blanco; un compactador de la marca Kenmore, de color beige con negro; un horno de la marca Continental, en color negro; una estufa de la marca Continental de seis parrillas; un extinguidor de color rojo en forma cilíndrica de la marca: una lámpara en forma de ángel de latón en color dorado de un foco: dos sillones de mimbre de aproximadamente de dos plazas en color verde; una mesa esquinera de mimbre en color verde; una mesa de centro de mimbre en color verde; un espejo con marco de madera en color café de una lámpara, de aproximadamente un metro con treinta centímetros de altura, por ochenta centímetros de ancho aproximadamente; un candelabro en forma de araña, metálico en color dorado, de veinticuatro focos; un buró de seis cajones, de granito con madera, en color beige; una alacena de madera en color café, de dos puertas en su parte superior y tres cajones en su parte inferior; una silla de plástico en color verde; una mesa de centro de mimbre en color beige; un sofá cama matrimonial tapizado en color verde; cuatro colchones individuales de color blanco, de los cuales dos de la marca Simons y dos de la marca Príncipe; un Box Esprín, matrimonial en color beige; un candelabro de color dorado de doce focos; base de cama individual sencilla, tubular de color azul y rojo; un buró de siete cajones, de granito con madera, en color beige; una alacena de madera en color café, de dos puertas en su parte superior y tres cajones en su parte inferior; una cabecera de madera en color café, con tres puertas; una cama individual con colchón; una cama individual con colchón; un fax de la marca Philips, en color negro; una base de metal de aproximadamente un metro de altura en color verde y café; una caja fuerte de color gris de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura; un archivero de color beige de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura de tres gavetas; una lámpara de metal y vidrio en color dorado de ocho focos; una lámpara de metal y vidrio en color dorado de cinco focos: una cámara de circuito cerrado de la marca GVI; tres calentadores de la marca Dura-glas COL-O-REX, con capacidad para 220 litros, y un calentador de paso de la marca HESA; una cama individual metálica, en color guinda, sin colchón; una mesa de mimbre en color beige, de cincuenta centímetros de ancho por un metro con cincuenta centímetros de largo; una mesa redonda de material sintético de color blanco; una secadora de la marca EASY en color beige. SERIE 7433301 un tanque estacionario en el cual se observa una placa con razón social “Cilindros y Troqueles S.A. de C.V., con capacidad de 1,500 litros; cinco depósitos de agua de material sintético de color negro, de la marca Rotoplas, con capacidad para 1,100 litros; una antena parabólica, con un diámetro de aproximadamente dos metros; una antena parabólica de aproximadamente ochenta centímetros de radio.

Haciendo de su conocimiento, que los objetos materia del presente acuerdo se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación, aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación con fecha treinta de marzo de dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa número A.P: PGR/UEDO/056/98, en la que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de Aseguramiento, Fe Ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Regino Flores Juárez
Rúbrica.

(R.- 294293)

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.

2. Nombramiento de escrutadores.

3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.

4. Presentación del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio de 2007.

5. Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2008.

6. Presentación del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio de 2008.

7. Presentación de planillas y elección de presidente, secretario, tesorero y consejeros propietarios y suplentes que substituirán a los que terminan su ejercicio.

8. Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, para lo cual serán informados con toda oportunidad de acuerdo a los estatutos.

Tizayuca, Hgo., a 7 de septiembre de 2009.

Consejo de Administración

Presidente de CAIT, S.A. de C.V.

Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 294460)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño y la impartición de un curso taller en materia de diseño, monitoreo, evaluación y validación de indicadores orientados a programas sociales para el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que aborde, por lo menos: marco conceptual, enfoques metodológicos, elementos estadísticos básicos, técnicas de medición y técnicas de validación. Lo anterior, para fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la SHCP y del CONEVAL en materia de diseño, monitoreo, evaluación y validación de indicadores.

Para consultar los términos de referencia preliminares y obtener más información relacionada con el servicio favor de remitirse al siguiente link: www.coneval.gob.mx/proyectosbid/

Periodo de ejecución: 5 meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 24 de septiembre de 2009.

Contacto:
Técnico
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Dirección General Adjunta de Coordinación
José Manuel Del Muro Guerrero
Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Monitoreo de Programas Sociales
Boulevard Adolfo López Mateos número 160
Colonia San Angel Inn
Delegación Alvaro Obregón
Código postal 01060
Teléfono (52-55) 5481-7211
E-mail: jdelmuro@coneval.gob.mx
Administrativo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso
Colonia Belén de las Flores
Delegación Alvaro Obregón
Código postal 01110, México, D.F.
Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.
El Titular de la Unidad
Alfonso Medina y Medina
Rúbrica.

(R.- 294322)

Talleres Gráficos de México
Organismo Público Descentralizado
LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/09
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/09, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Unico	Mobiliario	73	Partida	$426,000.00 M.N.
	Maquinaria	36	Partida	
	Equipo de cómputo	33	Pieza	
	Vehículos	03	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 al 22 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 de al 22 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, podrá realizarse el 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales, de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el 24 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el 25 de septiembre de 2009, a las 13:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.
Gerencia de Administración
El Gerente de Administración
Lic. Eduardo Palacios Sosa
Rúbrica.

(R.- 294435)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 24 de septiembre de 2009, en la licitación pública número LPUEBM0209, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo para venta $	Depósito en garantía $
01	Postes de concreto	11,918	Pza.	20.40	24,312.72
02	Postes de madera	224,780	Kg	0.20	4,495.60
03	Aisladores de porcelana	118,680	Kg	0.29	3,441.72
04	Interruptores de potencia	(68 Pzas.)	Lote	476,000	47,600.00
05	Madera de empaque	22,470	Kg	0.21	471.87

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes, anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 10 al 22 de septiembre de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

http://www.cfe.gob.mx/es/negociosconcfe/ventadebienes/muebles/, y el pago de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 0121 8000 4431 0013 88 de BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico y RFC, al teléfono de fax 5553 7018, o acudir a las oficinas de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 807 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5229 4400, extensiones 92777 y 92778 en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 10 al 22 de septiembre de 2009, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 24 de septiembre de 2009, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de conferencias del piso 11 del Edificio Atoyac, ubicado en Río Atoyac número 97, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el mismo día a las 13:30 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.
El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 294323)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, 25 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en los procesos de licitación pública nacional que se enlistan a continuación:

1. Licitación pública nacional número 006/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009, y

2. Licitación pública nacional número 007/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009.

Los datos de cada licitación se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracciones arancelarias (2)	Descripción del cupo (3)	País de Origen (4)	Unidad de medida (5)	Cantidad a licitar (6)	Monto máximo adjudicable por participante (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
006/2009	1701.99.01	Azúcar refinada	No aplica	Tonelada	128,700	20,000*	30 de septiembre de 2009 15:00 Hrs.**
007/2009	1701.99.02 1701.99.99		Nicaragua		14,300		

* La suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las licitaciones 006/2009 y 007/2009, no podrá rebasar 20,000 toneladas.

** La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 006/2009 y la número 007/2009) iniciará formalmente a las 15:00 horas operativamente, las licitaciones electrónicas de cada cupo (el de la licitación número 006/2009 y el de la licitación número 007/2009) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

Las bases de ambas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 15 de septiembre de 2009 y en días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, en horarios de oficina, así como en su página de Internet www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

La presentación de posturas iniciará a partir de las 15:00 horas, del día de la licitación y se realizará conforme a lo establecido en las bases de la licitación. La adjudicación de cada cupo tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación de cada cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.
El Director General de Comercio Exterior
César Emiliano Hernández Ochoa
Rúbrica.

(R.- 294490)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2009 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Mayo

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $300,000 y crédito de $270,000.

		ING Hipotecaria	**Patrimonio**	**Hipotecaria Vértice**	**Hipotecaria Su Casita**
Pago mensual inicial		$2,574	$2,606	$2,845	$2,905
Enganche		$30,000	$30,000	$30,000	$30,000
Crédito		$270,000	$270,000	$270,000	$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.82%	2.50%	2.50%	3.51%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.48%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	$1,058	$1,256	$1,523	$850
Factor de pago al millar operado		$9.53	$9.65	$10.54	$10.76
Factor de pago al millar vinculante		$9.50	$9.80	$9.42	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**11.81%**	**11.94%**	**13.35%**	**13.88%**

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $300,000 y crédito de $270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Finpatria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		$2,552	$2,637	$2,733	$2,959	$3,037
Enganche		$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000
Crédito		$270,000	$270,000	$270,000	$270,000	$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.38%	2.50%	3.49%	2.75%	3.39%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.27%	0.51%	0.45%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	$1,105	$1,256	$1,350	$1,523	$850
Factor de pago al millar operado		$9.45	$9.77	$10.12	$10.96	$11.25
Factor de pago al millar vinculante		$9.50	$9.58	$11.11	$9.42	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**11.41%**	**11.79%**	**12.55%**	**13.95%**	**14.71%**

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $700,000 y crédito de $630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		$5,989	$6,122	$6,530
Enganche		$70,000	$70,000	$70,000
Crédito		$630,000	$630,000	$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.67%	2.50%	3.22%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.30%
	Estudio Socioeconómico	$1,059	$1,256	$853
Factor de pago al millar operado		$9.51	$9.72	$10.36
Factor de pago al millar vinculante		$9.50	$9.80	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**11.51%**	**11.88%**	**12.90%**

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de $1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer/4	Bajío/5	Scotiabank Inverlat/5	Santander/5	GE Money/4	Banco Nacional de México/4	Mifel/5	Inbursa/4
Pago mensual promedio		$9,760	$9,761	$10,512	$11,349	$9,933	$10,466	$9,889	$10,213
Enganche		$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000
Crédito		$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.50%	2.50%	2.70%	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.37%	14.38%	0.29%	0.29%	0.21%	14.38%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	$518	$0	$0	$0	$173	$575	$920	$0
	Gastos Notariales/1	2.82%	1.00%	1.33%	2.00%	2.00%	2.62%	1.00%	1.59%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		$12.20	$12.20	$13.14	$13.35	$12.42	$13.08	$12.36	$12.77
% del ingreso que representa el pago/3		33%	35%	30%	40%	40%	35%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		**12.36%**	**13.55%**	**13.98%**	**13.98%**	**14.03%**	**14.32%**	**14.46%**	**14.48%**

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de $1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	Banco Mercantil del Norte/6	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Finpatria/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4
Pago mensual promedio		$11,470	$10,297	$11,500	$11,296	$11,424	$10,468	$11,892	$11,317	$11,690
Enganche		$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000
Crédito		$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000	$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.35%	0.35%	0.25%	7.64%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	$690	$1,256	$0	$500	$1,000	$900	$800	$920	$850
	Gastos Notariales/1	0.99%	1.84%	1.73%	1.80%	2.00%	2.50%	1.50%	2.00%	3.00%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		$14.34	$12.87	$14.38	$13.29	$14.28	$13.09	$14.87	$14.15	$14.61
% del ingreso que representa el pago/3		30%	30%	40%	40%	33%	35%	33%	33%	31%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		**14.84%**	**15.35%**	**15.51%**	**15.56%**	**16.75%**	**16.79%**	**17.31%**	**17.68%**	**17.83%**

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Mayo

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $300,000 y crédito de $270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		$3,423	$3,604	$3,825
Enganche		$30,000	$30,000	$30,000
Crédito		$270,000	$270,000	$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.77%	2.50%	3.24%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.22%	0.27%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	$1,001	$1,256	$851
Factor de pago al millar operado		$12.68	$13.35	$14.17
Factor de pago al millar vinculante		$13.42	$12.05	$22.29
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**19.48%**	**20.15%**	**22.99%**

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $300,000 y crédito de $270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	Finpatria
Pago mensual inicial		$3,438	$3,496	$3,603	$3,799	$3,953	$4,034
Enganche		$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000
Crédito		$270,000	$270,000	$270,000	$270,000	$270,000	$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.32%	2.75%	4.40%	2.99%	3.07%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.25%	0.49%	0.28%	0.34%	0.42%
	Estudio Socioeconómico	$1,259	$1,150	$1,523	$850	$850	$1,350
Factor de pago al millar operado		$12.73	$12.95	$13.35	$14.07	$14.64	$14.94
Factor de pago al millar vinculante		$12.05	$13.42	$13.20	$14.27	$22.29	$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**17.64%**	**17.97%**	**18.45%**	**21.18%**	**21.71%**	**21.95%**

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $700,000 y crédito de $630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		$8,138	$8,552
Enganche		$70,000	$70,000
Crédito		$630,000	$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.67%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	$1,000	$1,256
Factor de pago al millar operado		$12.92	$13.58
Factor de pago al millar vinculante		$12.20	$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		**17.51%**	**19.02%**

(R.- 294455)